

MESA DE CONTRATACIÓN

En la ciudad de Jaén, siendo las 08:30 horas del día 05 de julio de 2024, se reúnen en la Sala de Juntas de la Central Provincial de Compras de Jaén, en sesión ordinaria, previa convocatoria de sus miembros, la Mesa de Contratación del Hospital Universitario de Jaén, para tratar los asuntos del orden del día.

PRESIDENTA: Dña. MARÍA DEL CARMEN MERINO CASTRO
Directora Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén
(Asistencia presencial)

VOCALES: D. ANTONIO GALIANO BELLÓN
Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica Provincial del Servicio Andaluz de Salud
(Asistencia presencial)

D. ISIDRO CASTRO JIMÉNEZ
Interventor Provincial del Servicio Andaluz de Salud
(Asistencia presencial)

D. BERNABÉ ARIAS CRIADO
Subdirector Económico-Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén
(Asistencia presencial)

SECRETARIA: Dña. MARÍA JIMÉNEZ LENDÍNEZ
Técnico de Función Administrativa
(Asistencia presencial)

Por la Sra. Presidenta se abre la sesión

ORDEN DEL DÍA

1. Excusas de asistencia.
No se producen.
2. Lectura y aprobación, si procede, de las actas pendientes de la sesión anterior.
Se da lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el 28 de junio de 2024 (Acta_27_01_PN_71_2024; que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Las siguientes actas correspondiente a la anterior Mesa de Contratación (Acta_27_02_PAS_1126_2023; Acta_27_03_AM_1368_2023; Acta_27_04_AM_1028_2023) fueron aprobadas por Unanimidad de la Mesa, el mismo día de su celebración.

3. EXPEDIENTE PN 71/2024 SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA JAÉN EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE JAÉN Y SUS PROVINCIAS LIMÍTROFES DENTRO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (CÓRDOBA Y GRANADA) MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN BASE AL ARTICULO 168. b.1.DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (CCA +6.63H2XP+)

3.1. Análisis de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación. (5 empresas)

En primer lugar, la Secretaria de la Mesa de Contratación pregunta si algún miembro, a la vista de los licitadores que han presentado oferta, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, manifestando todos los miembros su inexistencia.

Iniciada la Sesión en la Plataforma del Portal del Gestor del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación ("SiREC"), por la Sra. Secretaria se verifica que la documentación presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias, que a continuación se detallan, han entrado en plazo, realizándose la apertura del sobre electrónico de subsanación de documentación previa:

- AMAVECA SALUD, S.L
- CLÍNICA PAREJO Y CAÑERO, S.L.P.
- SANATORIO MÉDICO QUIRÚRGICO CRISTRO REY, S.A.
- UTE ASISTENCIA SANITARIA DEL SUR, S.L. - HOSPITAL INMACULADA GRUPO HLA, S.L.U

Seguidamente, se procede a la comprobación de que la misma se ajusta a la documentación que se acordó requerir, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2024 Acta_27_01_PN_71_2024).

Analizada la documentación presentada por las siguientes empresas, la Mesa verifica que es correcta:

- AMAVECA SALUD, S.L
- SANATORIO MÉDICO QUIRÚRGICO CRISTRO REY, S.A.
- UTE ASISTENCIA SANITARIA DEL SUR, S.L. - HOSPITAL INMACULADA GRUPO HLA, S.L.U.

Respecto a la documentación aportada por la empresa: "CLÍNICA PAREJO Y CAÑERO, S.L.P.", la Mesa acuerda que la documentación aportada es insuficiente, acordando conceder un plazo de tres días naturales para que aclare los siguientes extremos:

- De conformidad con el apartado 20.1 del Cuadro Resumen que rige para esta contratación:
 - -Acreditación del depósito de Cuentas anuales aprobadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por la depositadas

en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. (De conformidad con el apartado 20.1 del Cuadro Resumen que rige para esta contratación.)

- - Certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a dos, acompañados de sus certificados correspondientes.
- -Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas impuestas por las disposiciones vigentes.
- -Acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. (De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras.)

Para su acreditación se deberá presentar documentación acreditativa de la inscripción del Plan de igualdad Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad que permita verificar que la inscripción se ha producido a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Finalizado el análisis de las subsanaciones, la Mesa de contratación advierte la insuficiencia de las garantías depositadas por las empresas propuestas como adjudicatarias, motivado por error del apartado 12 del Cuadro Resumen que rige para esta contratación, dado que el importe de la garantía definitiva debe fijarse sobre el Presupuesto Base de Licitación, y no sobre el precio de adjudicación al tratarse de precios unitarios (artículo 107.3 LCSP).

Por este motivo la Mesa acuerda por UNANIMIDAD, conceder un plazo de 3 días naturales a las empresas adjudicatarias, para constituir garantía complementaria hasta alcanzar el 5% del Presupuesto Base de Licitación, pudiendo a tal efecto autorizar al Órgano de Contratación para proceder a la retención del precio por la cuantía necesaria.

3.2. Si procede, lectura y aprobación del Acta.

No procede

4. Ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:42 horas del 05 de julio de 2024 en el lugar arriba mencionado, extendiéndose la presente acta que suscribe la Secretaria de la Mesa de Contratación, con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

Vº. Bº.
LA PRESIDENTA



LA SECRETARIA

